Constancia secretarial: Manizales, veintiséis (26) de mayo de 2022. A Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora solicita el decreto de una medida cautelar dentro del presente proceso radicado con el No. 17001-40-03-011-2022-00120-00.

Sírvase proveer.

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiséis (26) de mayo de 2022

Vista la constancia secretarial que antecede, procede este despacho a resolver lo que corresponda dentro del presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía promovido por Manuela Muñoz García contra Mauricio Fernando Rodríguez Naranjo, radicada con el No. 17001-40-03-011-2022-00120-00

Por lo brevemente expuesto, la JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: El embargo de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y/o contrato conforme lo establece el artículo 155 del CST que Mauricio Fernando Rodríguez Naranjo identificado con C.C. 75.066.197 como empleado al servicio de la empresa EFICACIA S.A.

Para el perfeccionamiento del embargo ofíciese al pagador de dicha entidad, haciéndole las advertencias del numeral 9 del artículo 593 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

La providencia se fija en Estado No. 090 del 27/05/2022. J.S.L.G.

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b168a4e01f527b71f9894ac16f270c8c208894f997b1503429608d7ff9fcd9cf**
Documento generado en 26/05/2022 04:24:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica